



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de abril de 1996.

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio celebrado con el Ministerio del Interior, con fecha 1° de abril de 1996, el Poder Ejecutivo Nacional, se comprometió a transferir a esta Corte Suprema la suma de pesos novecientos veinticinco mil (\$ 925.000) para ser destinados al pago de gastos derivados de la habilitación y realización de servicios personales en la Justicia Electoral durante el proceso pre y post comicial correspondiente a las elecciones convocadas por el decreto n° 50/97 del Poder Ejecutivo Nacional para el día 30 de junio de 1996.

Que por lo tanto, corresponde dictar las medidas tendientes a reglamentar la inversión de tales fondos.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Destinar hasta la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) para financiar los gastos derivados de la habilitación de servicios personales en la Cámara Nacional Electoral que se realizarán durante el período comprendido entre el día de la fecha y el 31 de julio de 1996.

2°) Destinar hasta la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000) para financiar los gastos derivados de la habilitación de servicios personales en el Juzgado Federal con competencia electoral en la Capital Federal, que se realizarán durante el período comprendido entre el día de la fecha y el 31 de julio de 1996.

3°) Autorizar a la Cámara Nacional Electoral a proceder a la habilitación de horas extraordinarias en la Secretaría Electoral dependiente del juzgado federal con competencia electoral en esta Capital Federal para los agentes afectados a tareas pre y post comiciales que se encuentra a cargo de la ejecución de actividades electorales. En caso de ser necesario podrán adjudicarse horas extraordinarias al personal de otras dependencias para desempeñarse fuera de su horario habitual.

4°) Cada una de las áreas indicadas dispondrá de un número máximo de horas extras para los distintos niveles, a ejecutarse durante el período antes mencionado, cuya cantidad, distribución y ejecución quedan limitados por los montos destinados a cada repartición. Ese lapso podrá ser prorrogado según razones de servicio y en tanto cuenten con fondos para su financiación. La facultad para el otorgamiento de los servicios personales será ejercida por la juez en atención a las necesidades del área y bajo la supervisión y control de la Cámara.

5°) La habilitación para realizar tareas electorales será hasta tres (3) horas por día hábil y hasta nueve (9) horas por día no laborable, para los agentes de la dotación permanente y no permanente del distrito electoral, el Secretario Electoral y el Prosecretario Electoral de Primera Instancia no podrán percibir suma alguna por este concepto.

Exceptúase, por la índole especial que revisten las tareas electorales, a los prosecretarios administrativos para quienes se deberá requerir previamente autorización a esta Corte justificando la solicitud.

6°) establécese la remuneración horaria de las prestaciones que se disponen en la presente en los siguientes valores: Supervisión: \$ 7.-Ejecución: \$ 6.-, sumas que estarán sujetas a las pertinentes retenciones previsionales y de obra social.

7°) La señora juez federal con competencia electoral de la Capital Federal comunicará a la Cámara Nacional Electoral la nómina del autorizado a realizar horas extras consignando la cantidad de horas habilitadas a cada agente. El total de horas extras no podrá superar, en su monto global, los importes establecidos en los puntos primero y segundo, deducidas las sumas destinadas -tanto para la Cámara Nacional Electoral, como para el juzgado federal con competencia electoral- al pago de los contratos de agentes de planta transitoria.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

8°) El juzgado federal con competencia electoral remitirá -antes del día 5 de cada mes- las planillas informativas en las que deberán consignar los siguientes datos: número de legajo, apellido y nombres, número de documento y total de horas efectivamente trabajadas por cada agente en el mes. Esta información deberá ser remitida en forma inmediata a la Subsecretaría de Administración dependiente de esta Corte para su liquidación y pago.

9°) Autorízase la contratación de agentes en la planta transitoria con una remuneración equivalente a la suma de pesos quinientos noventa y cinco (\$ 595.-) sujetos a retenciones previsionales y de obra social, desde el día de la fecha al 31 de julio del presente año, venciendo indefectiblemente ese día. La cantidad de agentes por contratar -tanto por la Cámara Nacional Electoral, como por el juzgado con competencia electoral- estará limitada por los montos indicados en los puntos primero y segundo de la presente, deducidos los importes destinados al pago de horas extras.

Tales agentes no tendrán derecho al régimen general de licencias existentes para el personal judicial. Les corresponderá -en concepto de vacaciones- un día de descanso por cada veinte (20) de trabajo efectivo y tendrán derecho a justificar las inasistencias por enfermedades de corto tratamiento.

10°) Los agentes contratados de conformidad a lo establecido por la presente resolución tendrán derecho al cobro de las asignaciones familiares que legalmente les correspondan, no así a otras bonificaciones que beneficien al personal judicial.

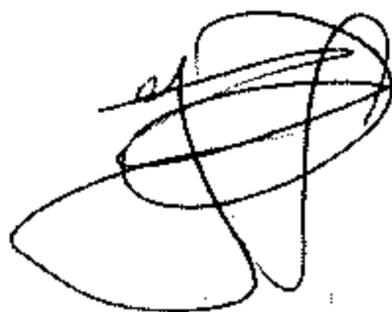
11°) La señora juez federal con competencia electoral en la Capital Federal propondrá a la Cámara Nacional Electoral el nombramiento del personal que le corresponda. Los contratos respectivos serán firmados por la magistrada, y en su caso, por el secretario de la citada cámara.

12°) No será de aplicación al personal por designar que ya se hubiese desempeñado en el Poder Judicial de la Nación lo establecido en el art. 11 del Regla-

mento para la Justicia Nacional (acordada n° 59/92 C.S.J.N.), quienes tendrán prioridad para su contratación, salvo que medien razones fundadas.

13°) La Subsecretaría de Administración informará mensualmente a la Cámara Nacional Electoral y al juzgado federal con competencia electoral en la Capital Federal, los egresos que se vayan produciendo en las respectivas partidas, a efectos de que puedan disponer el incremento en las tareas, si ello fuera necesario y por razones de servicio, posibilitando el aumento en la habilitación de horas extraordinarias.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral a los fines de su comunicación y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

A handwritten signature or scribble, possibly reading 'A', consisting of several overlapping loops and lines.